La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu, sobre las partidas inejecutadas y que se prevé que no lleguen a ejecutarse en lo que queda de ejercicio (250\_10-20-PES-00251**)**, tiene el honor de remitirle la siguiente información proporcionada por las distintas Direcciones Generales:

1. **DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE**

En lo que respecta a la partida presupuestaria 740003 74300 7609 452100 Subvenciones a EE.LL. para intervenciones en ríos:

**¿Cuáles son las razones que han llevado al Departamento a inejecutar dicha partida presupuestaria?**

Ante la situación excepcional de la crisis Covid, se consideró prudente aplazar la convocatoria a la que iba destinada esta partida por si fuera necesario convocar ayudas a sectores afectados en el Departamento por esta crisis.

**¿Considera el Gobierno que al no ejecutar dicha partida los objetivos perseguidos con la misma y las necesidades que se pretendían atender estarán cubiertos a lo largo del ejercicio de 2020?**

Los objetivos y necesidades planteados con dicha partida no quedan cubiertos en el presente ejercicio. Sin embargo, se están ejecutando con otras partidas presupuestarias actuaciones de mejora del medio fluvial que hacen que el impacto de la no ejecución de esta partida sea menor.

1. **DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL**

El parlamentario plantea las siguientes preguntas:

**Respuesta:**

Las partidas que corresponden al Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario son las siguientes:

* 720003 72220 4819 413102 Ayudas para la promoción y eventos de producciones de calidad, por importe de 25.000,00
* 720004 72230 7700 412105 Inversiones mejora de bioseguridad en explotaciones ganaderas, por importe de 250.000,00

1. Ayudas para la promoción y eventos de producciones de calidad.

Las ayudas estaban destinadas a financiar una parte de los costes de organización y participación de artesanos agroalimentarios en ferias y mercadillos, y a financiar acciones de promoción de figuras de calidad diferenciada que no pueden acogerse a las ayudas previstas para estas actividades en la medida 3.2 del Programa de Desarrollo Rural.

Las restricciones a las actividades derivadas de la situación de alarma sanitaria por el COVID-19 ha supuesto la supresión de un número importante de ferias, mercadillos, certámenes, como otras acciones con participación de público, así como actuaciones de promoción basadas en el canal HORECA.

Considerando la incertidumbre generada por esta situación, se ha determinado no convocar las ayudas en el ejercicio 2020. No obstante, en la propuesta de presupuesto para 2021 que está elaborando el Departamento, se consignan dos partidas para financiar estas actividades en 2021, cuyo importe global duplica la dotación prevista en 2020.

2- Ayudas a inversiones en la mejora de la bioseguridad de las explotaciones ganaderas.

Mediante la Resolución 91/2019, de 29 de octubre, del Director General de Desarrollo Rural, se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2019-2020 de las ayudas a inversiones en la mejora de la bioseguridad de las explotaciones ganaderas.

Se presentaron 10 solicitudes. Dos de ellas no contaban con la autorización ambiental requerida para la inversión. Mediante la Resolución, 42E/2020, de 11 de junio, del Director General de Desarrollo Rural, se concedieron ayudas a 8 expedientes que reunían los requisitos exigidos, con un importe de ayuda de 94.239,50 €.

El plazo para la presentación de solicitudes de pago finalizaba el 14 de agosto, aunque a 4 expedientes que así lo solicitaron se les autorizó una prórroga hasta el 14 de septiembre.

La totalidad de los expedientes han presentado las solicitudes de pago, y tras realizar los controles previstos en las bases reguladoras se está tramitando el pago de las ayudas a los 8 expedientes por un importe total de 80.527.82 € que se harán efectivos durante el mes de noviembre de 2020.

1. **DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**Servicio de Ganadería:**

Partida:

* 710004 71350 4819 412202 (E) Ayudas a Asociaciones de protección de animales reconocidas como Entidades Colaboradoras, por importe de 50.000,00 euros

Se informa:

La gestión de esta ayuda estaba prevista en una situación de normalidad, pensando que la Sección de Bienestar Animal creada por mandato parlamentario iba a estar funcionando al completo a primeros de 2020.

La pandemia del covid ha retrasado la posibilidad de contratación de los veterinarios en las dos nuevas plazas creadas, lo que ha impedido llevar a cabo las acciones previstas en 2020 en relación a la citada convocatoria.

Mientras tanto, la sección ha trabajado en otros aspectos relacionados con el bienestar animal. Se prevé que con la dotación presupuestaria prevista para el 2021 se pueda afrontar a primeros de año esta convocatoria y otorgar las ayudas ese año.

**Servicio de Infraestructuras Agrarias:**

**Partidas:**

**710006 71500 7609 414300 PDR FEADER 2014-2020. Inversiones en infraestructuras locales ganaderas, por importe de 1.239.780,00**

**710006 71510 6019 414302 Obras de reordenación de la propiedad y concentración parcelaria, por importe de 200.000,00**

En relación con la partida 710006 71500 7609 414300 PDR FEADER 2014-2020. Inversiones en infraestructuras locales ganaderas:

Por Resolución 792/2019, de 11 de julio, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas a la creación y mejora de infraestructuras locales ganaderas para el año 2020, (Operación 04.03.04 “Inversiones en infraestructuras locales ganaderas” del PDR 2014-2020). El plazo de presentación de solicitudes se inició el 15 de octubre de 2019 y finalizó el 29 de noviembre de 2019.

Se presentaron 77 solicitudes y una vez realizadas las subsanaciones se calcularon los importes de inversión auxiliable y la ayuda correspondiente a cada entidad local. Una vez completada esta fase, que no se inició hasta el mes de enero por tenerse que tramitar los expedientes de abono de las ayudas de la convocatoria anterior, ya no hubo margen, ya que el 14 de marzo se suspendieron todos los plazos administrativos por el Real Decreto 463/2020, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estado que se prolongó hasta el día 21 de junio de 2020.

Durante este período de tiempo numerosas entidades locales manifestaron la imposibilidad de cumplir con los plazos establecidos en las bases reguladoras para la ejecución y posterior justificación de las inversiones (30 de septiembre de 2020), imposibilidad derivada, no únicamente por el plazo de suspensión establecido por el Real Decreto que declaró el estado de alarma, sino debida también a las mayores dificultades existentes para proceder a las licitaciones por parte de las beneficiarias y para ejecutar las obras por parte de las contratas que resultasen adjudicatarias, en un escenario con medidas preventivas adicionales y con probabilidad de retrasos en los suministros.

Por ello, y con la finalidad de permitir una adecuada ejecución de las inversiones, ha sido necesario otorgar una ampliación de los plazos establecidos inicialmente en la Base 19 de la Convocatoria, de tal forma que el nuevo plazo para la ejecución de la inversión se ha ampliado hasta el 31 de agosto de 2021 y la fecha de presentación de la solicitud de pago y documentación justificativa hasta el 15 de septiembre de 2021. Este plazo es necesario para permitir que las inversiones se ejecuten en periodo estival, tal y como indican numerosas entidades locales en atención a la que muchas de las inversiones se ubican en terrenos de difícil acceso y lejanía, a lo que hay que añadir la necesidad de que el terreno esté seco, por lo que las actuaciones se realizarán en la primavera y verano de 2021.

Para llevar a cabo estas actuaciones ha sido necesario tramitar la autorización preceptiva del correspondiente gasto plurianual en 2021, validación que ha sido aprobada el 21 de agosto de 2020.

Por ello, por Resolución 794/2020, de 3 de septiembre, del Director General de Agricultura y Ganadería se aprueba la concesión o denegación de ayudas a la creación y mejora de las infraestructuras locales ganaderas de la convocatoria para el ejercicio 2020, ampliando los plazos de ejecución de la inversión hasta el 31 de agosto de 2021 inclusive y para la presentación de la solicitud de pago y documentación justificativa el 15 de septiembre de 2021 inclusive.

El abono de los gastos se realizará con cargo a la partida equivalente que al efecto se habilite en el Presupuesto de Gastos del año 2021 a la partida 710006-71500-7609-414300 “Inversiones en infraestructuras locales ganaderas. PDR FEADER 2014-2020” del Presupuesto de Gastos del año 2020. Por tanto, el gasto previsto en la partida en 2020 no se ejecutará.

Esta decisión no supone un recorte en las ayudas, ya que éstas constituyen la Operación 04.03.04 “Inversiones en infraestructuras locales ganaderas” del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020, con un gasto ejecutado a fecha 15 de julio de 2020, del 78% del total previsto, y que se prevé desarrollar y ejecutar en su totalidad, hasta su final en el año 2023, agotando el gasto público de 3.150.000 € previsto en el Programa.

En relación con la partida 710006 71500 6019 414302 Obras de reordenación de la propiedad y concentración parcelaria, el 14 de marzo se suspendieron todos los plazos administrativos por el Real Decreto 463/2020, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estado que se prolongó hasta el día 21 de junio de 2020.

No ha sido posible ejecutar toda la partida, no únicamente por el plazo de suspensión establecido por el Real Decreto que declaró el estado de alarma, sino debido también a las mayores dificultades existentes para proceder a las licitaciones o encargos y ejecutar las obras, en un escenario con medidas preventivas adicionales y con probabilidad de retrasos en los suministros.

Por tanto, en ambas partidas los objetivos perseguidos con las mismas y las necesidades que se pretendían atender no estarán cubiertos a lo largo del ejercicio 2020.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de noviembre de 2020

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Itziar Gómez López